



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: : GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO: QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEFINEN SITUACIONES PARTICULARES

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETE SIG

Código: A-ED-P04-F16

Versión: 02

Página 1 de 1

AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: AUTO NO. 012

USUARIO A NOTIFICAR: DOUGLAS DAVID SOLANO GALARZA, **Email:** dougdavid93@hotmail.com

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio GQRS No.338 del veintitrés (23) de febrero 2015

FECHA DE PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB: dos (02) de marzo DE 2015

FECHA DE COMUNICACIÓN EN LA CARTELERA DEL GQRS: DEL lunes dos (02) de marzo de 2015(8:00am) al viernes seis (06) de marzo de 2015 (5:00 pm)

LA OFICINA QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Hace saber que, mediante oficio GQRS No.338 del día veintitrés (23) del mes de febrero Del año 2015, destinado.

Al Usuario DUGLAS DAVID SOLANO GALARZA, se le comunicó que la Oficina Quejas, Reclamos Y Sugerencias De La Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, expidió **AUTO NO.012** de fecha veintitrés 23 de febrero 2015 mediante el cual Decreta la Cesación de la Queja con Radicación No. 2015 /008 y se ordena el archivo del Proceso adelantado contra CREAD/ BOGOTA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la Notificación del Acto Administrativo, del cual el Usuario DUGLAS DAVID SOLANO GALARZA figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el Usuario DUGLAS DAVID SOLANO GALARZA, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO del ya referido: **AUTO**, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, el cual se fija por termino cinco (5) días.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso de reposición en vía gubernativa,

Para constancia se firma,

CAROLINA AGUILAR AMEZQUITA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina Quejas, Reclamos Y Sugerencias
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja